

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

### EL MARCO DE LAS DECISIONES PÚBLICAS DE EXTRAORDINARIO VALOR

## CAPÍTULO 1

### UN PUNTO DE PARTIDA: EL PRINCIPIO DE NO REGRESIÓN EN EL ÁMBITO AMBIENTAL

1. Una construcción sobre las bases de la irreversibilidad de los derechos fundamentales y derechos económicos y sociales
  - 1.1. *Una doctrina con efectos limitados*
  - 1.2. *Su reelaboración en el ámbito ambiental*
    - 1.2.1. La tesis de Michel Prieur
    - 1.2.2. La gran influencia de Prieur en la doctrina en lengua castellana
    - 1.2.3. En especial, la obra de Amaya Arias
2. Un paso por delante: su recepción en el Código del medioambiente en Francia
  - 2.1. *El aval constitucional del principio por el Consejo Constitucional*
  - 2.2. *La jurisprudencia francesa: abuso en su alegación y limitada aceptación*
    - 2.2.1. En el ámbito del Consejo de Estado
    - 2.2.2. En el ámbito de las Cortes Administrativas de Apelación
3. El Tribunal Constitucional no acepta el principio
  - 3.1. *El deber constitucional de conservación no implica conservar la norma*
    - 3.1.1. La reforma de la legislación de costas (STC 233/2015)
    - 3.1.2. La legislación sobre pastoreo en montes quemados (SSTC 132 y 147/2017)
  - 3.2. *El abuso de un uso genérico como causa de inconstitucionalidad: el peligro de matar al principio antes de nacer*
4. La consagración legal como principio ambiental en la Ley sobre Cambio Climático y transición energética de 2021

## CAPÍTULO 2

### MUESTRA REPRESENTATIVA DE ÁMBITOS NORMATIVOS PROTEGIDOS POR LA NO REGRESIÓN

1. Las zonas verdes o suelos especialmente protegidos
  - 1.1. *Las zonas verdes*
    - 1.1.1. Marco tradicional
    - 1.1.2. Su consideración como expresión del principio de no regresión en la jurisprudencia
  - 1.2. *Los suelos rústicos especialmente protegidos*
2. Los espacios con valores medioambientales
  - 2.1. *Los espacios naturales protegidos*
  - 2.2. *La Red Natura 2000 (LIC, ZEC, ZEPA)*
    - 2.2.1. Líneas generales de la configuración de la red europea
    - 2.2.2. La indebida delimitación y la desclasificación quedan protegidos por la no regresión

- A. Una importante jurisprudencia sobre la materia
  - B. Obligatoriedad de clasificación de un espacio (LIC) si hay valores
  - C. Margen de apreciación limitado
  - D. Obligación de protección
  - E. Desclasificación excepcional (degradación o error)
  - F. Obligación de desclasificación si se pierden los valores
3. Ámbitos clásicos que pueden entenderse protegidos por el principio
- 3.1. *Los bienes de “dominio público natural” (costas, montes, aguas)*
    - 3.1.1. La afectación como mecanismo protector del valor demanial
    - 3.1.2. La degradación como causa determinante de la desafectación
  - 3.2. *Los bienes del patrimonio cultural (BIC, CATALOGADOS)*
    - 3.2.1. El reconocimiento del valor cultural a través de la declaración
    - 3.2.2. El cese de los efectos de la declaración: desaparición del valor cultural

### **CAPÍTULO 3**

#### **ALGUNOS SUPUESTOS MENOS CONVENCIONALES. EN PARTICULAR, LA CLÁUSULA “STANDSTILL” DEL DERECHO COMUNITARIO EUROPEO**

- 1. Dos nuevos casos para testar el principio
  - 1.1. *La condición de solar desde la perspectiva de la no regresión*
  - 1.2. *Las actuaciones de dotaciones en el medio urbano*
  - 1.3. *Su falta de reconocimiento en la restauración de los terrenos incendiados*
- 2. Su aplicación en la lucha contra las especies exóticas invasoras
  - 2.1. *Los hechos*
  - 2.2. *Naturaleza del acto de catalogación*
  - 2.3. *La relevancia de la prueba científica*
  - 2.4. *Descatalogación como práctica contraria al principio de no regresión*
- 3. La anulación como mecanismo que contribuye a la regresión: casos límites
  - 3.1. *¿Regresión en los espacios naturales sin PORN previo?*
  - 3.2. *La norma anulada como parámetro de no regresión: el caso de Madrid Central*
  - 3.3. *La reviviscencia de la vigencia de planes antiguos tras la anulación: retroceso en garantía ambiental aplicable al espacio*
- 4. El contrapunto del principio de no regresión o «cláusula standstill» en el Derecho de la Unión Europea
  - 4.1. *No regresión en la protección de valores esenciales. En particular, el valor del Estado de Derecho*
  - 4.2. *Su funcionamiento en algunos sectores*
    - 4.2.1. En el ámbito de la liberalización de servicios
    - 4.2.2. Libre circulación de personas o trabajadores: el Acuerdo de Asociación de la CEE con Turquía
    - 4.2.3. Un matiz diferenciador en las ayudas de estado
  - 4.3. *A modo de recapitulación y conexión con el resto de supuestos*

## **CAPÍTULO 4**

### **RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DECISIONES PÚBLICAS DE EXTRAORDINARIO VALOR**

1. Presupuesto: la existencia de valores relevantes con garantía pública
2. Elementos
  - 2.1. *Elemento subjetivo: ¿quién protege los valores?*
  - 2.2. *Elemento objetivo: ¿Qué se protege?*
  - 2.3. *Elementos formales*
    - 2.3.1. El medio utilizado (*sentido funcional*)
    - 2.3.2. La necesidad de motivación con aval técnico o científico
  - 2.4. *Elemento territorial: el ámbito geográfico o físico*
3. Los efectos de la declaración: existencia de un régimen de especial protección
  - 3.1. *Régimen de control público*
  - 3.2. *Manifestaciones del control público*
  - 3.3. *Un régimen más intenso para el poder público y los particulares*

## **CAPÍTULO 5**

### **LA TUTELA DE LOS VALORES POR EL PRINCIPIO DE NO REGRESIÓN**

1. La extinción del régimen protector: la desafectación y sus causas
  - 1.1. *La regla de “contrarius actus” y paralelismo de formas*
  - 1.2. *Las causas determinantes de la desafectación*
    - 1.2.1. Pérdida de los valores (degradación)
    - 1.2.2. Existencia de un bien público superior
    - 1.2.3. Las razones imperiosas de interés general
    - 1.2.4. Los procesos de estandarización normativa
  - 1.3. *La necesidad de especial motivación basada en criterios técnicos o científicos*
2. El límite del principio democrático en la aplicación del principio de no regresión vía legal
  - 2.1. *El legislador pasado no puede condicionar al legislador futuro*
  - 2.2. *Un límite: la legislación nacional en su relación con el Derecho comunitario europeo*
  - 2.3. *También en el ámbito del Derecho comunitario europeo*
3. El caso particular de la denominada competencia compartida (bases-desarrollo): una extensión innecesaria

## **CAPÍTULO 6**

### **EPÍLOGO SOBRE EL PRINCIPIO DE NO REGRESIÓN**

- I. Lo que es: proteger un determinado marco jurídico
- II. La razón de la protección: si el valor desaparece no es recuperable
- III. La consecuencia: impedir un cambio regresivo
- IV. Las excepciones: degradación o valor superior
- V. Los riesgos: proteger un marco normativo inadecuado

## **BIBLIOGRAFÍA**